OTRO SI No 003, PRORROGA 003 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 021 de 2023, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHÍA E.S.P. Y FUMINIKO S.A.S

Entre la doctora **CINNDY VANESSA GARAY GARZON,** identificada con la cédula de ciudadanía No.52.781.057 Expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA "EMSERCHÍA E.S.P.**", identificada con NIT. 899.999.714-1, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, nombrado mediante Decreto No. 012 del 2 de enero del 2024 y acta de posesión de fecha 2 de enero de 2024, y quien en adelante se denominará **EMSERCHÍA E.S.P.** y por otra parte **NIKOLL VALENCIA ALARCON identificada** con cedula de ciudadanía No 1.007.231.046 expedida en Manizales representante legal de **FUMINKO S.A.S** Identificada con Nit. 901.286.954-7 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No 003 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 021 de 2023,** teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día primero (01) del mes de febrero de 2023 se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 021 de 2023, cuyo objeto es: "***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ACUERDO CON LA FRECUENCIA ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 1575 DE 2007, PARA EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE QUE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P EN EL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA***", y hasta la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad.

2. Que el contrato de prestación de servicios 021 de 2023 cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y por lo tanto suscribió acta de inicio el día diez (10) de abril del año 2023.

3. Que el día cinco (05) de mayo del año 2023, se celebró la prórroga No 001 del contrato de prestación de servicios No 021 de 2023.

4. Que el día veintiocho (28) de diciembre del año 2023, se celebró la prórroga No 002 del contrato de prestación de servicios No 021 de 2023.

5. Que a través de escrito dirigido al gerente de fecha veintidos (22) de abril de 2024 el supervisor del contrato solicito prorroga con base en lo siguiente:

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito solicitar la PRORROGA del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 021 DE 2023**, teniendo en cuenta:

a) Que el día uno (01) del mes de febrero de 2023 se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 021 de 2023, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ACUERDO CON LA FRECUENCIA ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 1575 DE 2007, PARA EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE QUE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P EN EL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA., y hasta la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad.

b) Que el contrato de prestación de servicios No. 021 de 2023, inició el día 10 de abril de 2023.

c) Que el contrato de prestación de servicios No. 021 de 2023, finalizaba el día 09 de febrero de 2023.

d) Que el contrato tiene un valor inicial del contrato fue de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($57.750.000,00) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES

e) Que, el 08 de mayo de 2023, se celebra el Modificatorio No. 1, mediante el cual se ajusta el valor del contrato de prestación de servicios 021 de 2023 por un valor igual a CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($55.834.800,00) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES y el ajuste al plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios 021 de 2023

por un periodo igual a OCHO (08) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS y nueva fecha de terminación el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023.

f) Que el día VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2023, el contrato de prestación de servicios 021 de 2023 es prorrogado por un término igual a TRES (03) MESES, por lo que la nueva fecha de terminación del contrato es el TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2024.

g) Que el día 18 de marzo de 2024, el Contrato de Prestación de Servicios 021 de 2023, fue suspendido por un término de veinticinco (25) días.

h) Que el día 12 de abril de 2024, el Contrato de Prestación de Servicios 021 de 2023, fue reiniciado y que, la nueva fecha de terminación es el VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2024.

i) Que en cumplimiento al Decreto 1575 de 2007, el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, se debe realizar cada SEIS (06) MESES.

En consecuencia, se recomienda acceder a dicha solicitud, en el entendido de prórroga de CUATRO (04) MESES del plazo del **Contrato de Prestación de servicios No. 021 de 2023.**

Acorde con lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el Contrato de prestación de servicios No. 021 de 2023, por el termino de igual a cuatro (04) meses, por lo cual la nueva fecha de terminación es el veinticinco (25) de agosto de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula Sexta "**PLAZO DE EJECUCIÓN"**, la cual quedará así:

> ***"CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION.*** *Será de QUINCE* ***(15) MESES Y VEINTE (23) DIAS,*** *contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y acta de inicio, es decir hasta el día veinticinco (25) de Agosto del año 2024."*

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas y términos del contrato continúan vigentes, tal como están pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 021 de 2023.

CLAUSULA TERCERA, **MANIFESTACIÓN**: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia, se firma en el Municipio de Chía del Departamento Cundinamarca a los veinticuatro días (24) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

CINNDY VANESSA GARAY GARZON
Gerente
EMSERCHÍA E.S.P

NIKOLL VALENCIA ALARCON
R.L. FUMINIKO S.A.S
NIT: 901.286.954 - 7

Proyectó: Ana María Meza Sánchez / Contratista - Dirección Jurídica y de Contratación.
Revisó: Jaime Alexis Castro Santos/ Director Jurídico y de Contratación.